G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número: RESOL-2023-32-GCABA-SSGCOM

Buenos Aires, Miércoles 5 de Abril de 2023

Referencia: E.E. N° 36497744-GCABA-SECACGC/2022 s/ Adjudicación Licitación Pública N° 230-1616-LPU22

VISTO: Las Leyes N° 1.218, N° 2.095, N° (Textos Consolidados por Ley Nº 6.588), los Decretos N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, N° 74/GCABA/21, la Resolución N° 340-GCABA-SSGCOM/22, la Disposición Nº 167-GCABA-DGCYC/21, el Expediente Electrónico Nº EX-2022-36497744-GCABA-SECACGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, de etapa única, a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), tendiente a la contratación del servicio de "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 43 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 74/GCABA/21 aprobó la reglamentación de dicha Ley, y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que, por Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, que rige la presente;

Que por Resolución N° 340-GCABA-SSGCOM/22 se autorizó la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2022-43638793-GCABA-DGCCT) de Especificaciones Técnicas y sus Anexos (PLIEG-2022-43638731-GCABA-DGCCT) y se dispuso el pertinente llamado a presentar ofertas para el día 14 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas, estableciéndose un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 ($266.018.685,75);

Que los pliegos fueron publicados en el Sistema BAC y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado citado en el Visto, se realizaron las comunicaciones, invitaciones y publicaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente;

Que, se emitieron las Circulares con Consulta N° 1 y 2 y sin Consulta N° 1 y 2; las cuales fueron publicadas en el Sistema BAC y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BAC, en la fecha fijada y se recibieron 18 (dieciocho) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: LESSIVER S.R.L (CUIT 30-58186574-7), BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71253680-9), GRUB S.A. (CUIT 30-71464746-2), BAIRESLIMPIA S.R.L (CUIT 30-71428464-5), SOCIV S.R.L. (CUIT 30-71086586-4), GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6), COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA (CUIT 30-66300195-3), DESTINO VERDE S.R.L. (CUIT 30-71470030-4), INTEGRALTEK S.A. (CUIT 30-71589485-4), ILUBAIRES S.A. (CUIT 30-69381186-0), ECOBA S.A. CUIT (CUIT 30-71007785-8), SERVEC S.A. (CUIT 30-68365514-3), JABIMCO S.R.L. (30-71426456-3), LA MANTOVANA SE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 3069605181-6), SIGHMA GLOBAL SOLUTIONS S.R.L. (CUIT 30-71500617-7), GRUPO THOR S.R.L (CUIT 30-71435183-0), DIRAY S.A. (CUIT 30-71683113-9), AUTOMAT ARGENTINA S.A. (CUIT 30-57487579-6);

Que, analizadas las ofertas presentadas, se elaboraron los informes técnico, administrativo-legal y económico-financiero pertinentes;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588), su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21 y el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria por el sistema Buenos Aires Compras (BAC) en dos oportunidades;

Que se desprende de la documentación complementaria presentada que las firmas oferentes procedieron a responder y subsanar las observaciones que le fueron efectuadas;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en virtud de lo informado mediante Informes Legales (IF-2023-03843140-GCABA-SECACGC, IF-2023-05601649-GCABA-SECACGC, IF-2023-11229773-GCABA-SECACGC, 2023-11468246-GCABA-SECACGC), Económicos Financieros (IF-2023-03850564-GCABA-DGCCT, IF-2023-05606851-GCABA-DGCCT, IF-2023-09336706-GCABA-DGCCT, IF-2023-11232240-GCABA-DGCCT) y Técnicos (IF-2023-03846566-GCABA-DGCCT, IF-2023-05223367-GCABA-DGCCT, IF-2023-09473017-GCABA-DGCCT, IF-2023-11388463-GCABA-DGCCT), evaluó las ofertas recibidas, de acuerdo a los parámetros establecidos mediante los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados para la presente Licitación Pública;

Que, efectuado el estudio correspondiente, la citada Comisión emitió su recomendación mediante Dictamen de Preadjudicación N° IF-2023-12197806-GCABA-SECACGC, señalando que las firmas SOCIV SRL (CUIT 30-71086586-4), JABIMCO SRL (30-71426456-3), LESSIVER SRL (CUIT 30-58186574-7), ECOBA S.A. (CUIT 30-71007785-8), ILUBAIRES S.A (CUIT 30-69381186-0), BAIRES LIMPIA SRL (CUIT 30-71428464-5), DESTINO VERDE (CUIT 30-71470030-4), SIGHMA GLOBAL SOLUTIONS SRL (CUIT 30-71500617-7) han cumplimentado con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y a su vez que, sus ofertas resultan convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, seguidamente, la Comisión Evaluadora de Ofertas, contempló un análisis integral que permita conjugar los menores costos posibles al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con una adecuada calidad técnica de conformidad con los extremos exigidos en los Pliegos, a efectos de proponer la oferta más conveniente en cada caso y propuso la preadjudicación a la firma SOCIV SRL (CUIT 30-71086586-4) el Renglón N° 1; a JABIMCO S.R.L. (CUIT 30-71426456-3) el Renglón N° 2; a LESSIVER S.R.L. (CUIT

30-58186574-7) los Renglones Nros. 3 y 4; a la firma ECOBA SA CUIT (30-71007785-8) los Renglones Nros. 5 y 6; a la firma ILUBAIRES S.A. (CUIT 30-71007785-8) los Renglones Nros. N° 7 y 13; a la firma BAIRESLIMPIA S.R.L (CUIT 30-71428464-5) los Renglones Nros. 8, 10 y 11; a DESTINO VERDE S.R.L. (CUIT 30-71470030-4) los Renglones Nros. 9 y 12 y a la firma SIGHMA GLOBAL SOLUTIONS (SRL 30-71500617-7) los Renglones Nros. 14, 15 y 16;

Que la citada Comisión ha señalado que las ofertas presentadas por las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-69605181-6) y GRUB S. A. (CUIT 30-71464746-2) cotizan en la totalidad de los renglones en más del 95% y 60%, respectivamente, por encima del presupuesto oficial;

Que, asimismo, la empresa AUTOMAT ARGENTINA S. A. (CUIT 30-57487579-6), cotiza por más del 33% sobre el presupuesto oficial, por su parte el GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6) cotiza en los renglones del 1 al 5 arriba del 10%, en los renglones 7, 9 y 10 arriba del 5% por encima de los precios de referencia;

Que, atento lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, las propuestas económicas de las firmas indicadas precedentemente no resultan convenientes para los intereses de la Administración;

Que, por su parte, la firma GRUPO THOR S.R.L. (CUIT 30-71435183-0) omitió cotizar el Rubro B, motivo por cual corresponde la desestimación de su oferta en virtud de lo establecido en los artículos 18, punto G) apartado 2), 19 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que no resultaba viable la subsanación de la omisión incurrida por la firma mencionada sin que ello implique la modificación de su oferta;

Que, asimismo, corresponde desestimar la oferta de la firma SERVEC S.A. (CUIT 30-68365514-3) toda vez que a la fecha no se encuentra inscripta en la clase exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme surge del Dictamen de Preadjudicación;

Que, atento lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, corresponde desestimar la oferta de la empresa DIRAY S.A. (CUIT 30-71683113-9), toda vez que no cumple con el Artículo 18 punto G) apartado 3) y punto C), apartados 10), 11) y 12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Circular N° 2 con consulta;

Que, por último, la oferente COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA (CUIT 30-66300195-3) no ha cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos siendo que no cumple con el Artículo 18 G) apartado 6) y 10) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por cual es preciso el descarte de la oferta;

Que, el Dictamen mencionado fue debidamente notificado a las firmas interesadas y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que este Nivel considera pertinente y oportuno hacer lugar a la recomendación elevada por la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que, por otro lado, corresponde aprobar en este acto los Preciarios de Intervenciones correspondientes al RUBRO B y el Preciario General Único de Tareas Adicionales, correspondiente al RUBRO C;

Que, asimismo, habiendo transcurrido el plazo legal correspondiente y no existiendo impugnaciones en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) ni en las constancias de autos, conforme surge del cambio de estado a “disponible para adjudicar”, intervino la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que el crédito necesario para hacer frente a la presente erogación se encuentra debidamente afectado en las partidas correspondientes;

Que el gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Financieros del año en curso y el subsiguiente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo prescripto por Ley 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588), emitiendo el correspondiente Dictamen Jurídico;

Que, en atención al estado del presente procedimiento, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N ° 74/GCABA/21.

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, de etapa única, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos N° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, tendiente a la contratación de un servicio de "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", con destino a la Dirección General Competencia Comunales y Talleres, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión Comunal, de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Adjudicar la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1° a la firma SOCIV SRL (CUIT 30-71086586-4) el Renglón N° 1 por el monto de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS ($14.614.416,00); a la firma JABIMCO S.R.L. (CUIT 30-71426456-3) el Renglón N° 2 por el monto de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($13.956.000,00); a la firma LESSIVER S.R.L. (CUIT 30-58186574-7) los Renglones Nros. 3 y 4 ambos por el monto de PESOS QUINCE MILLONES CIEN MIL OCHO ($15.100.008,00); a la firma ECOBA SA (CUIT 30-71007785-8) los Renglones Nros. 5 y 6 cada uno por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIEDNTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 80/100 ($14.844.316,80); a la firma ILUBAIRES S.A. (CUIT 30-71007785-8) los Renglones Nros. N° 7 y 13, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 22/100 ($14.778.922,92) y PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 92/100 ($14.943.181,92), respectivamente; a la firma BAIRESLIMPIA S.R.L (CUIT 30-71428464-5) los Renglones Nros. 8, 10 y 11, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCEHNTA Y TRES MIL CIENTOS NOVEDNTA Y CUATRO CON 64/100 ($14.883.179,64) cada uno de ellos; a la firma DESTINO VERDE S.R.L. (CUIT 30-71470030-4) los Renglones Nros. 9 y 12 por el monto de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 64/100 ($14.795.054,64) y PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 ($13.924757,40), respectivamente y a la firma SIGHMA GLOBAL SOLUTIONS (SRL 30-71500617-7) los Renglones Nros. 14 y 15, cada uno por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 ($14.781.349,80) y en Renglón N° 16 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTIUNO CON 84/100 ($19.263.021,84).

Artículo 3°. - Aprobar, para cada una de las firmas adjudicatarias indicadas en el artículo 2° de la presente

Resolución, los Preciario de Intervenciones correspondientes al RUBRO B de la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, que como Anexo I (IF-2023-12128046-GCABA-DGCCT) forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°. - Aprobar el Preciario General Único de Tareas Adicionales, correspondiente al RUBRO C de la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, que como Anexo II (IF-2023-12128041-GCABA-DGCCT) forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°. - Desestimar las ofertas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA., CUIT 30-66300195-3; GRUPO THOR S.R.L. (CUIT 30-71435183-0); SERVEC S.A. (CUIT 30-68365514-3) y DIRAY S.A. (CUIT 30-71683113-9).

Artículo 6°. - Intimar a las firmas adjudicatarias a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, integren la garantía de cumplimiento de contrato en un porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%).

Artículo 7º.- Las erogaciones a las que dé lugar la presente contratación serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio Financiero y con cargo al siguiente.

Artículo 8°. - Emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 9°. - Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC). Notificar a las firmas oferentes y adjudicatarias a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC). Comunicar a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres, a la Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas y remitir a la Gerencia Operativa Administrativa y Legal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Victoria Roldan Mendez
Date: 2023.04.05 17:23:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Victoria Roldan Mendez
Subsecretario
SUBSEC. GESTION COMUNAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.05 17:23:19 -03'00'